



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, martes 4 de septiembre de 2018

número 71

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos correspondiente al Ejercicio 2018 del municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza.	2
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2017 del municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	3
ADENDA del Presupuesto de Egresos del municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	8
VOTO particular que formula la Señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 135/2015, promovida por la Procuraduría General de la República.	46

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018

CAPITULO	AREAS ADMINISTRATIVAS										SUMAS TOTALES
	PRESENCIA	CUERPO EDUCADO	SEGURIDAD PUBLICA	COMAS PUBLICAS	DEPARTAMENTO RURAL	SEC. DEL AYUNTAMIENTO	TESORERIA MUNICIPAL	DIF MUNICIPAL	PENSIONADOS		
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,110,000.00	\$ 2,465,000.00	\$ 1,300,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ -	\$ -	\$ 2,075,000.00	\$ 1,620,000.00	\$ -	\$ 265,000.00	\$ 11,530,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 700,000.00	\$ 750,000.00	\$ 540,000.00	\$ 620,000.00	\$ 37,374.46	\$ 55,000.00	\$ 190,000.00	\$ 740,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,474,874.46
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 775,000.00	\$ 97,500.00	\$ 1,045,000.00	\$ 93,000.00	\$ 49,000.00	\$ 12,500.00	\$ 857,000.00	\$ 340,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,159,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 725,000.00	\$ 340,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,340,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 80,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,200,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 122,374.46	\$ 67,500.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,290,000.00
TOTALES	\$ 4,215,000.00	\$ 3,945,000.00	\$ 3,925,000.00	\$ 6,813,000.00	\$ 122,374.46	\$ 87,500.00	\$ 4,542,000.00	\$ 2,950,000.00	\$ 265,000.00	\$ -	\$ 25,244,274.46

AUTORIZAN:

ING. ROBERTO ARIEL TUERINA MENCHACA

C. PEDRO RODRIGUEZ RAMIREZ

C. ROSA ELVIRA GARCIA TRISTAN

C. CARLOS GARCIA FUENTES

C. ESMERALDA VALLE MONTEMAJOR

C. PROF. JUAN QUIZADA GOMEZ

C. ARMANDO LARA CAZARES

C. PROF. LILIANA BUENTELO DE LA CRUZ

C. VERONICA CAZARES ROBLES

C. SONIA GRACIELA DE HOYOS CORONADO

C. JORGE LUIS SAMMIGUEL BUENTELO

ELABORO:

ING. PERLA ANGELICA BUENTELO GARCIA


 PRESIDENTE

 REGIDOR

 REGIDOR

 REGIDOR

 REGIDOR

 REGIDOR
 REGIDOR

 REGIDOR

 SINDICO
 SINDICO
 SEC. AYUNTAMIENTO

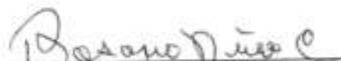
 TESORERO

San Pedro, Coahuila.					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	58,633,534.16	14,942,266.76	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	92,131,853.09	99,930,872.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	40,303,862.65	39,566,694.41	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	29,506,605.71	33,194,931.39
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	98,937,396.81	54,508,961.17	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	121,638,458.80	133,125,803.78
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	553,255,402.47	534,923,974.77	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	48,822,156.89	44,497,906.03	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-311,163.48	-26,526.75	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	3,179,472.76	3,179,472.76	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	121,638,458.80	133,125,803.78
Total de Activos No Circulantes	504,945,868.64	582,574,826.81	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	703,883,265.45	637,083,787.98	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	139,913,840.50	139,913,840.50
			Aportaciones	139,913,840.50	139,913,840.50
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	442,330,966.16	364,044,143.71
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	77,736,234.66	68,860,927.14
			Resultados de Ejercicios Anteriores	295,969,586.86	226,558,071.93
			Revalúos	68,654,640.87	68,654,640.87
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-29,496.23	-29,496.23
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	588,244,806.66	503,957,984.21
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	703,883,265.46	637,083,787.99

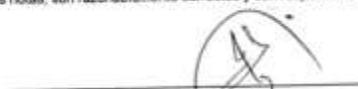
Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

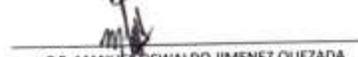

LIC. JUAN F. GONZALEZ GONZALEZ


MA. ROSARIO NIETO CARRILLO


C. MARCELA E. TOLMAN CASTELLANOS


C.P. JORGE LUIS REGALADO ROBLES


LIC. GUZMÁN LAVENANT MIRANDA


C.P. MANUEL OSWALDO JIMENEZ QUEZADA

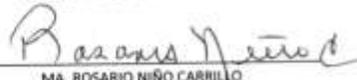
San Pedro, Coahuila. Estado de Actividades Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2018		
	2017	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	4,290,356.99	5,174,750.07
Ingresos de la Gestión	1,884,657.26	2,732,630.80
Impuestos	1,884,657.26	2,732,630.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,060,581.77	1,647,389.97
Productos de Tipo Corriente ¹	21,505.00	448,466.10
Aprovechamientos de Tipo Corriente	323,612.96	346,263.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,094,753.05	48,230,942.60
Participaciones y Aportaciones	58,094,753.05	48,230,942.60
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	138,824.84	0.00
Ingresos Financieros	138,824.84	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	62,823,934.88	53,406,692.67
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	31,964,578.57	29,212,797.89
Gastos de Funcionamiento	18,421,314.18	18,989,553.80
Servicios Personales	4,781,160.23	3,298,485.98
Materiales y Suministros	8,752,104.16	6,924,758.11
Servicios Generales	6,092,949.31	6,197,840.69
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	480,302.59	771,792.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	2,812,821.54	2,385,609.28
Subsidios y Subvenciones	306,124.79	1,027,253.40
Ayudas Sociales	2,493,700.39	2,013,186.01
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	828,084.16	705,595.31
Intereses de la Deuda Pública	828,084.16	705,595.31
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	190,884.17	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	190,884.17	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	39,066,296.21	36,116,233.89
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,457,638.67	17,289,458.78

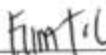
¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."


LIC. JUAN F. GONZALEZ GONZALEZ


MA. ROSARIO NIÑO CARRILLO


C. MARCELA E. TOLMAN CASTELLANOS


C.P. JORGE LUIS REGALADO ROBLES


LIC. GIBRÁN LEVENANT MIRANDA

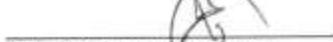

C.P. MANUEL OSWALDO JIMENEZ QUEZADA

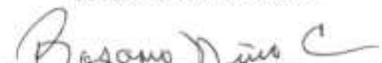
San Pedro, Coahuila.			
Estado de Cambios en la Situación Financiera			
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017			
	Origen	Aplicación	
ACTIVO	0.00		21,106,311.34
Activo Circulante	0.00		4,397,632.04
Efectivo y Equivalentes	0.00		4,292,424.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00		105,207.98
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00		0.00
Inventarios	0.00		0.00
Almacenes	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos Circulantes	0.00		0.00
Activo No Circulante	0.00		16,708,679.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00		0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00		13,002,363.45
Bienes Muebles	0.00		3,887,000.02
Activos Intangibles	0.00		0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	190,684.17		0.00
Activos Diferidos	0.00		0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00		0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00		0.00
PASIVO	0.00		2,297,215.32
Pasivo Circulante	0.00		2,297,215.32
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00		914,093.19
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00		0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		1,383,122.13
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00		0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00		0.00
Pasivo No Circulante	0.00		0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00		0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00		0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00		0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00		0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00		0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	23,403,526.66		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00		0.00
Aportaciones	0.00		0.00
Donaciones de Capital	0.00		0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	23,403,526.66		0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	23,427,538.67		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		54,112.01
Revalúos	0.00		0.00
Reservas	0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00		0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00		0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00		0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00		0.00

Nota de Gestión Administrativa 17

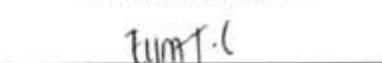
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

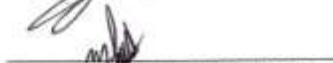

 LIC. JUAN F. GONZALEZ GONZALEZ


 C.P. JORGE LUIS REGALADO ROBLES


 MA. ROSARIO NIÑO CARRILLO


 LIC. GIBRON LAVENANT MIRANDA


 C. MARCELA E. TOLMAN CASTELLANOS

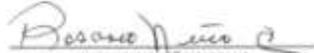

 P. MANUEL OSWALDO JIMENEZ QUEZADA

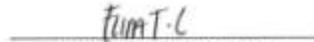
San Pedro, Coahuila.					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017.					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de ejercicios Anteriores	0.00	-29,496.23	0.00	0.00	-29,496.23
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	139,913,840.50	0.00	0.00	0.00	139,913,840.50
Aportaciones	139,913,840.50	0.00	0.00	0.00	139,913,840.50
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	295,212,712.89	68,860,927.14	0.00	364,073,638.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	68,860,927.17	0.00	68,860,927.17
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	226,558,071.93	0.00	0.00	226,558,071.93
Revalúos	0.00	68,654,640.87	0.00	0.00	68,654,640.87
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final al 30 de marzo de 2017	139,913,840.50	295,193,216.87	68,860,927.14	0.00	403,967,984.51
Cambios de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	137,461,486.60	23,457,638.87	0.00	160,919,094.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	23,457,638.87	0.00	23,457,638.87
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	152,174.38	0.00	0.00	152,174.38
Revalúos	0.00	137,309,281.74	0.00	0.00	137,309,281.74
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/ Patrimonio al 30 de junio de 2017	139,913,840.50	432,844,672.87	23,457,638.87	0.00	596,216,151.74

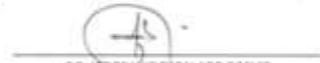
Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


LIC. JUAN F. GONZALEZ GONZALEZ


MA. ROSARIO NIETO CARRILLO


C. MARCELA E. TOLMAN CASTELLANOS


C.P. JORGE-LUIS REGALADO ROBLES


LIC. GIBRAN LAVENANT MIRANDA


C.P. MIGUEL OSWALDO JIMENEZ QUEZADA

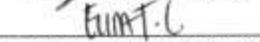
San Pedro, Coahuila. Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de julio al 30 de septiembre de 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	62,523,934.88	69,454,609.40
Impuestos	1,884,657.26	2,732,630.80
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,060,561.77	1,647,389.87
Productos de Tipo Corriente	21,505.00	448,466.10
Aprovechamientos de Tipo Corriente	323,612.96	346,263.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	58,094,753.05	48,230,942.60
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Otros Origenes de Operación	138,824.84	16,048,916.73
Aplicación	39,311,626.23	51,341,226.26
Servicios Personales	18,421,314.18	18,989,553.80
Materiales y Suministros	4,781,160.23	3,298,485.98
Servicios Generales	8,752,104.16	6,924,758.11
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	480,302.59	771,792.00
Transferencias al resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	2,812,821.54	2,385,809.28
Ayudas Sociales	306,124.79	1,027,253.40
Pensiones y Jubilaciones	2,493,700.39	2,013,186.01
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	1,264,097.35	15,930,587.68
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	23,212,309.66	18,113,383.14
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	190,684.17	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	190,684.17	0.00
Aplicación	16,899,363.47	6,298,810.78
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,002,363.45	6,285,169.18
Bienes Muebles	3,897,000.02	13,641.60
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-16,708,679.30	-6,298,810.78
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	461,040.71
Endeudamiento Neto	0.00	461,040.71
Interno	0.00	461,040.71
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	2,211,206.29	2,088,717.44
Servicios de la Deuda	828,084.16	705,595.31
Interno	828,084.16	705,595.31
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,383,122.13	1,383,122.13
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,211,206.29	-1,627,676.73
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,292,424.06	10,186,895.63
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	64,341,110.10	55,124,459.38
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	68,633,534.16	65,311,355.01

Nota de Gestión Administrativa 17

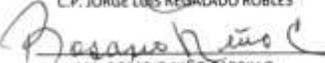
De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


LIC. JUAN F. GONZALEZ GONZALEZ


LIC. GERARDO LAVENANT MIRANDA


C. MARCELA E. TOLMAN CASTELLANOS


C.P. JORGE LUIS REGALADO ROBLES


MA. ROSARIO NIÑO CARRILLO


P. MANUEL OSWALDO JIMENEZ QUEZADA

Adenda del Presupuesto de Egresos del
Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de
Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018

MARCO LEGAL

En la ciudad de Sierra Mojada, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:2 horas del día 26 de Junio de 2018, reunidos en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los ciudadanos C. Edgar Ramón Tavarez Olivas, Presidente Municipal, C. Carmelito Torres Tovar, Primer Regidor, C Mtra. Rosario Monrreal Guzman, Segunda Regidora, C. Fernando Licon Lujan, Tercer Regidor, C. Rebeca Esmeralda Villarreal Olague, Cuarta Regidora, C. Jesus Gerardo Ramos Davila, Quinto Regidor, C. Soila Margarita Carmona Hernandez Sexta Regidora, C. Araceli Jaquelina Rojas Tovar, Septima Regidora, C. Gladys Villazana Carmona, sindico Juridico, c. Jose Luis Gonzalez Barraza, Sindico Financiero; aprobaron por Terminada la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 26 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$59,304,111.60, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA,
COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
SIERRA MOJADA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$59,304,111.60 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$39,592,636.38
2	Gasto de Capital	\$19,711,475.22
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$59,304,111.60

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	59,304,111.60
2.1 - GASTOS CORRIENTES	35,789,625.45
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	35,314,933.05
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	19,527,997.71
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	19,527,997.71
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15,786,935.34
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	15,786,935.34
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	474,692.40
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	474,692.40
2.1.5.1.7 - OTRAS	296,682.75
2.1.5.1.2 - BECAS	106,805.79
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	71,203.86
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	23,514,486.15
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	17,361,747.97
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	17,361,747.97
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	17,361,747.97
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,038,031.24
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,931,225.45
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,670,144.75
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	261,080.70

2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	106,805.79
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	106,805.79
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	130,540.41
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	130,540.41
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	130,540.41
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	2,984,166.53
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	2,984,166.53
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	2,278,061.59
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	706,104.94
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	\$ 59,304,111.60

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	19,527,997.71
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	10,496,489.95
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,496,489.95
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	5,476,902.25
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	71,203.86
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,405,698.39
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,985,555.02
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,517,252.09
1340 - COMPENSACIONES	468,302.93
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	470,551.81
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	470,551.81
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	98,498.68
1710 - ESTÍMULOS	98,498.68
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,269,743.29
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	550,645.43
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	236,171.29

2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	137,067.40
2130 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	11,867.31
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	75,950.73
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	89,588.70
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	133,271.68
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	132,084.95
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,186.73
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	255,147.08
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	37,975.36
2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	65,270.20
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	61,709.98
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	90,191.54
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	24,318.53
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	583.91
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	23,734.62
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,824,363.97
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,824,363.97
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	215,585.02
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	132,913.86
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	43,909.04
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	38,762.12
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	130,540.41
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	71,203.86
2830 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	59,336.55
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	135,871.17
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	58,733.71
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	77,137.46
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,647,732.46
3100 - SERVICIOS BASICOS	2,549,291.50
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,137,580.65
3120 - GAS	7,120.38
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	226,439.54
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	20,174.42
3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	138,847.54
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	19,128.97

3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,139,929.64
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	332,284.66
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,120.38
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	126,980.19
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	84,851.21
3370 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	4,588,693.20
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	282,441.96
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	71,203.86
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	211,238.10
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,408,442.94
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	80,697.70
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	44,502.37
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	206,491.15
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	632,914.33
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	443,837.39
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	111,563.57
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	106,805.78
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	4,757.79
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,539,822.43
3720 - PASAJES TERRESTRES	97,311.90
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,442,510.53
3800 - SERVICIOS OFICIALES	491,024.06
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	147,154.64
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	343,869.42
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,125,216.36
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	27,890.21
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	47,469.24
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,049,856.91
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,458,858.93
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	296,682.75
4390 - OTROS SUBSIDIOS	296,682.75
4400 - AYUDAS SOCIALES	3,090,972.32

4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,278,061.59
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	106,805.79
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	706,104.94
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00
4520 - JUBILACIONES	0.00
4590 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4800 - DONATIVOS	71,203.86
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	71,203.86
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	17,361,747.97
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	17,361,747.97
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	169,533.00
6240 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	14,093,868.98
6260 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	3,098,345.99
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,038,031.24
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	261,080.70
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	130,540.35
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	130,540.35
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,670,144.75
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,670,144.75
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	106,805.79
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	106,805.79
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00

9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 - ADEFAS	0.00
Total general	\$ 59,304,111.60

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$111,563.57, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$11,777,501.83, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	3,354,523.63
10000 - SERVICIOS PERSONALES	681,812.13
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	296,282.73
30000 - SERVICIOS GENERALES	445,617.45
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,474.06
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,794,337.26
02-CABILDO	8,422,978.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,427,211.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	226,750.37
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,515,828.33
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	441,463.93
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	71,203.86
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,520.14
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	520,095.43
10000 - SERVICIOS PERSONALES	355,558.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,977.32
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,318.55
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,240.76
05-SEGURIDAD PUBLICA	8,559,899.83
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,426,845.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	595,738.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,052,111.63
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,867.31
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	169,533.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	303,803.14

08- ECOLOGIA	3,813,306.30
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,659,171.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	272,948.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	426,708.86
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,867.31
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,228,369.99
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,240.76
09- OBRAS PUBLICAS	4,352,748.88
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,150,497.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	553,600.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,413,989.95
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	206,179.14
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,481.54
11- SERVICIOS PUBLICOS	3,723,891.19
10000 - SERVICIOS PERSONALES	911,729.78
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	242,688.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,104,846.53
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,450,185.28
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,240.76
12- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,582,131.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,482,817.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	277,294.98
30000 - SERVICIOS GENERALES	841,778.93
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	937,517.48
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,722.30
13- DESARROLLO SOCIAL	15,883,842.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	883,123.91
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	271,761.36
30000 - SERVICIOS GENERALES	354,032.52
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	266,614.47
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	14,093,868.98
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,240.76
14- TESORERIA	2,586,276.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,326,367.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	171,675.95
30000 - SERVICIOS GENERALES	763,067.98
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	296,682.75
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,481.52
19- GASTOS GENERALES	4,704,818.57
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,222,861.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	307,024.20

30000 - SERVICIOS GENERALES	633,431.73
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,356,371.62
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	142,407.72
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,722.30
Total general	\$ 59,304,111.60

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	59,304,111.60
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	59,304,111.60
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	59,304,111.60
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	59,304,111.60
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	59,304,111.60
01-PRESIDENCIA	3,354,523.63
0101-PRESIDENCIA	3,354,523.63
02-CABILDO	8,422,978.20
0201-CABILDO	8,422,978.20
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	520,095.43
0301-DIRECCION DE CONTRALORIA	520,095.43
05-SEGURIDAD PUBLICA	8,559,899.83
0501-SEGURIDAD PUBLICA	8,559,899.83
08-ECOLOGIA	3,613,306.30
0801-ECOLOGIA	3,613,306.30
09-OBRAS PUBLICAS	4,352,748.88
0901-OBRAS PUBLICAS	4,352,748.88
11-SERVICIOS PUBLICOS	3,723,691.19
1101-SERVICIOS PUBLICOS	2,959,436.43
1108-PANTEON MUNICIPAL	669,316.28
1110-RECOLECCION DE BASURA	94,938.48
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,582,131.53
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,238,810.49
1207-EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	2,343,321.04
13-DESARROLLO SOCIAL	15,883,642.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	14,093,868.98
1302-FOMENTO AGROPECUARIO	1,789,773.02
14-TESORERIA	2,586,276.04
1401-DIRECCION DE TESORERIA	2,104,850.24
1402-CATASTRO MUNICIPAL	481,425.80
19-GASTOS GENERALES	4,704,818.57

1901-D.I.F. MUNICIPAL	4,482,899.95
1903-GASTOS FINANCIEROS	221,918.62
Total general	\$ 59,304,111.60

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total General	\$0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
Total General	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$40,707.17, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	40,707.17
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00

Total General	\$40,707.17
---------------	-------------

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$59,304,111.60
11	Recursos Fiscales	\$4,934,769.76
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$28,336,195.27
16	Recursos Estatales	\$26,033,146.57
17	Otros Recursos de Libre Disposición	
2	Etiquetado	\$0.00
25	Recursos Federales	\$0.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$59,304,111.60

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	34,468,589.77
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,959,436.43
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	2,959,436.43
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	21,488,860.44
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	21,488,860.44
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	8,390,366.83
1.7.1 - POLICIA	8,390,366.83
1.1 - LEGISLACION	1,460,373.07
1.1.1 - LEGISLACION	1,460,373.07
1.2 - JUSTICIA	169,533.00

1.2.1 - IMPARTICION DE JUSTICIA	169,533.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	23,045,768.81
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	18,682,190.11
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	7,703,664.03
2.2.1 - URBANIZACION	10,978,526.08
2.3 - SALUD	624,545.57
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	624,545.57
2.5 - EDUCACION	1,833,426.72
2.5.1 - EDUCACION BASICA	1,833,426.72
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	1,167,846.70
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	1,167,846.70
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	737,759.71
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	737,759.71
3 - DESARROLLO ECONOMICO	1,789,773.02
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,789,773.02
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,789,773.02
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
Total general	\$ 59,304,111.60

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

GP	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	14,929,616.07
Sujetos a Reglas de Operación	S 14,929,616.07
009-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	5,933.65
001-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (SERV. PERSONALES)	355,558.80
002-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (MAT. Y SUMINISTROS)	53,977.32
003-ADMINISTRACION DE CONTRALORIA (SERV. GENERALES)	93,945.09
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,373.46
005-PROGRAMA DE INVERSION EN ACTIVOS	14,240.76
001-ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (SERV. PERSONALES)	1,652,050.90
002-ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (MAT. Y SUMINISTROS)	257,520.60
003-ADMINISTRACION DE ECOLOGIA (SERV. GENERALES)	423,742.04
004-ADMN. PROY. REHABILITACION RASTRO MPAL.	106,805.79
005-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,966.82
006-CERCO DEL BASURERO EN LA ESMERALDA	178,009.65
007-PROGRAMA DE INVERSION DE ACTIVOS	14,240.76
009-ADMN. DEL PROY. RECOLECCION DE PLASTICOS	15,427.50

010-ADMON. PROY. RELLENO SANITARIO	765,544.90
011-ADMON. DEL PROY. DOTACION DE MAT. DE LIMPIEZA	7,120.38
008-ADMON. DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	120,447.05
001-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) SERV. PERSONALES	895,115.55
002-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) MAT. Y SUMINISTROS	242,688.84
003-ABASTECIMIENTO DE AGUA (AGUA POTABLE) SERV. GENERALES	1,081,111.91
004-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVO	37,975.38
005-ADMINISTRACION DE SUSTITUCION DE VALVULAS EN LA RED DE DIST. DE AGUA POTABLE	702,544.75
006-ADMON. PROY. LIMPIEZA DE PANTEON	16,614.23
008-ADMON. PROY. AMPLIACION DEL PANTEON MPAL.	652,702.05
007-ADMON. PROY. DOTACION DE TANQUES PARA BASURA	94,938.48
001-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (SERV. PERSONALES)	528,882.07
002-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (MAT. Y SUMINISTROS)	105,619.02
003-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (SERV. GENERALES)	240,506.36
004-ADMINISTRACION DEL FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA	9,493.85
005-ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA (AYUDAS SOCIALES)	35,601.93
006-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	14,240.76
007-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	5,933.65
001-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (SERV. PERSONALES)	655,402.92
002-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (MAT. Y SUMINISTROS)	121,046.53
003-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (SERV. GENERALES)	227,452.32
004-ADMINISTRACION DE EDUC. CULT. Y DEP. (AYUDAS SOCIALES)	23,734.62
005-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	28,481.54
006-ADMINISTRACION DE DOMINGOS CULTURALES	47,469.24
007-ADMON. DE BECAS	106,805.79
008-ADMINISTRACION DEL DIA DEL MAESTRO	17,800.96
010-ADMON. DE APOYO A BIBLIOTECAS MUNICIPALES	94,938.48
011-ADMINISTRACION DE APOYO A ESCUELAS	498,427.02
012-ADMON. DE GRADUACION DE ESCUELAS	59,336.55
013-ADMON. DE APOYO A INSTRUCTORES COMUNITARIOS	53,402.89
014-ADMINISTRACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS	21,361.16
015-ADMON. DE CEREMONIAS CIVICAS	26,108.08
016-ADMINISTRACION DE MATERIAL DEPORTIVO	29,268.27
017-ADMINISTRACION DE FIESTAS PATRIAS	124,606.75
018-ADMON. DEL ANIVERSARIO DE SIERRA MOJADA	189,876.96
019-ADMON. DE EVENTOS NO PROGRAMADOS	11,867.31
001-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (SERVICIOS PERSONALES)	2,145,723.49
002-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (MAT. Y SUMINISTROS)	239,380.56
003-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (SERV. GENERALES)	493,397.51
004-ADMINISTRACION DE DIF MUNICIPAL (TRASNFERENCIAS)	94,938.48
005-ADMON. DEL FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO	41,535.58

007-INVERSIONES DE ACTIVO		14,240.77
008-ADMINISTRACION DEL FESTEJO DEL DIA DE LA MADRE		21,361.16
010-INVERSIONES DE ACTIVO		14,240.77
011-ADMON. DEL FESTEJO DEL ADULTO MAYOR		130,540.41
013-DIFUSION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		5,933.65
014-ADMON. DE POSADA NAVIDEÑA		58,162.86
015-ADMON. DE CONVIVIOS DE ADULTOS MAYORES		71,203.86
016-ADMON. DE MANUALIDADES DE ADULTOS MAYORES		29,268.27
017-ADMON. DE ATENCION Y DESALIENTO DEL TRABAJO INFANTIL		23,734.62
018-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		35,601.93
019-EQUIPAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS		11,867.31
020-PROGRAMA DE DESAYUNOS FRIOS		47,469.24
021-PROGRAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		35,601.93
022-REHABILITACION DE INSTALACIONES DE ESPACIOS RECREATIVOS DEL ADULTO MAYOR		142,407.72
023-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A LA MUJER ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		23,734.62
024-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		23,734.62
026-ADMON. DE DESAYUNOS CALIENTES		17,800.96
028-PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A LA MUJER ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		35,601.93
029-ADMON. DE CENTROS DE ATENCION ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES		35,601.93
030-PROGRAMA PARA LA POBLACION EN GENERAL, ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL		23,734.62
031-ADMON. DEL FESTEJO DEL DIA DE REYES		41,535.58
Otros Subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		41,566,300.87
Prestación de Servicios Públicos	E	23,413,986.15
001-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (SERV. PERSONALES)		474,174.58
002-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (MAT. Y SUMINISTROS)		35,601.92
003-ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA (SERV. GENERALES)		42,722.31
006-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (SERV. PERSONALES)		207,637.55
007-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (MAT. Y SUMINISTROS)		231,412.53
008-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (SERV. GENERALES)		364,326.39
009-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		2,966.82
010-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (AYUDAS SOCIALES)		17,800.96
011-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y DE FUNERALES		47,469.24
012-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		1,794,337.26
013-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y DE FUNERALES		29,268.28

001-ADMINISTRACION DE CABILDO (SERV. PERSONALES)	5,311,505.31
002-ADMINISTRACION DE CABILDO (MAT. Y SUMINISTROS)	197,082.10
003-ADMINISTRACION DE CABILDO (SERV. GENERALES)	1,309,326.28
004-APOYOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD Y FUNERALES	23,734.62
005-ADMINISTRACION DE CABILDO (AYUDAS SOCIALES)	142,407.72
006-APOYO A EJIDATARIOS QUE ASISTAN A REUNIONES A LA CABECERA MUNICIPAL	14,240.77
007-ADMINISTRACION DE INFORME MUNICIPAL	94,938.48
008-PROGRAMAS DE INVERSION EN ACTIVOS	740,520.14
010-DOTACION DE AGUA POTABLE A EJIDOS	17,800.96
012-APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, CAPACIDADES DIFERENTES, INDIGENTES, DESEMPLEADOS, ETC.	189,876.96
013-APOYO A DEPENDENCIAS EXTERNAS CUANDO REALICEN ACTIVIDADES A FAVOR DE LA POBLACION EN GENERAL	71,203.86
014-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	111,563.57
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,966.82
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERV. PERSONALES)	2,426,845.83
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (MAT. Y SUMINISTROS)	547,082.96
003-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (SERV. GENERALES)	460,451.61
005-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (AYUDAS SOCIALES)	11,867.31
006-PROGRAMA DE COMBATE A LA DELINCUENCIA	4,588,693.20
007-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	303,803.14
008-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	48,655.96
009-PROGRAMA DE RECLUSION PREVENTIVA Y SEGURA	169,533.00
008-ADMON. DEL PROYECTO DE LIMPIEZA GENERAL EN EL MUNICIPIO	11,867.31
012-ADMON. PROY. REMODELACION Y REFORESTACION DE PLAZAS	178,009.65
004-APOYO PARA TRASLADO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION, A LA POBLACION EN GRAL. (CAL, POLVILLO, ETC.)	23,734.61
009-CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES	182,756.57
010-MTTO. A CAMINOS DE TERRACERIA, CONSTRUCCION DE BRECHAS, DESASOLVES	272,948.13
001-ADMINISTRACION DE SRIA. DEL AYUNTAMIENTO (SERV. PERSONALES)	298,532.85
006-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS	14,240.76
001-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (SERV. PERSONALES)	488,987.50
002-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (MATERIALES Y SUMINISTROS)	131,727.11
003-ADMINISTRACION DE FOMENTO AGROPECUARIO (SERV. GENERALES)	164,555.57
004-PROYECTO DE APOYO AL CAMPO EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	237,346.20
005-PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA GANADO A BAJO COSTO	140,575.99
007-APOYO A EJIDATARIOS (MAT. Y SUMINISTROS)	71,203.86
008-APOYO A EJIDATARIOS, PRODUCTORES, PEQUEÑOS PROPIETARIOS	29,268.27

Y PARTICULARES PARA MTTD. DE MAQ. Y EQUIPO		
009-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (SER. PERSONALES)		330,697.93
010-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (MAT. Y SUMINISTROS)		59,336.55
011-PROGRAMA DE ALIMENTO PARA GANADO Y DE MAT. PARA CONSTR. A BAJO COSTO (MAT. Y SUMINISTROS)		121,833.28
006-PROGRAMA DE SILLAS DE RUEDAS		83,071.17
009-PROGRAMA DE DESPENSAS		23,734.62
012-PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS		148,341.37
025-ADMN. DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		29,268.27
027-ADMN. DEL PROY. DE DESPENSAS BASICAS PARA ADULTOS MAYORES DEL DIF MPAL.		281,967.28
032-ADMN. DE BIENESTAR CON LOS ADULTOS MAYORES		58,162.86
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	198,777.43
009-PROYECTO DE RESCATE HISTORICO, CULTURAL E INDUSTRIAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA		127,573.57
011-PROYECTO DE RESCATE HISTORICO, CULTURAL E INDUSTRIAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA		71,203.86
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	17,953,537.29
004-ADMN DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD (AYUDAS)		71,203.86
005-ADMN DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LOS CENTROS DE SALUD (SERV. GENERALES)		35,601.93
001-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) SERV. PERSONALES		2,114,895.80
002-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) MAT. Y SUMINISTROS		228,436.24
003-DESARROLLO COMUNITARIO (OBRAS PUB) SERV. GENERALES		1,292,350.03
005-PROY. DE DIFUSIONES DE ACCIONES DE GOBIERNO		2,966.82
006-PROGRAMA DE INVERSION DE ACTIVOS		28,481.54
007-ADMN. DE PROG. DE GASTOS INDIRECTOS		85,732.09
001-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION		3,843,995.72
002-PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA		1,811,727.58
003-PROGRAMA DE URBANIZACION		6,658,049.18
004-PROGRAMA DE ELECTRIFICACION (ALUMBRADO)		1,780,096.50
Administrativos y de Apoyo		2,808,194.66
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	2,808,194.66
004-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		1,780.09
005-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		3,560.19
001-ADMINISTRACION DE TESORERIA (SERV. PERSONALES)		969,548.74
002-ADMINISTRACION DE TESORERIA (MAT. Y SUMINISTROS)		130,140.38

003-ADMINISTRACION DE TESORERIA (SERV. GENERALES)		670,502.99
004-ADMINISTRACION DE TESORERIA (TRASFERENCIAS)		296,682.75
005-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		28,481.52
006-PROYECTO DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO		23,734.62
001-ADMINISTRACION DE CATASTRO (SERVICIOS PERSONALES)		356,819.10
002-ADMINISTRACION DE CATASTRO (MAT. Y SUMINISTROS)		41,535.57
003-ADMINISTRACION DE CATASTRO (SERV. GENERALES)		67,050.28
001-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (SERV. PERSONALES)		5,933.65
002-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (MAT. Y SUMINISTROS)		67,643.64
003-ADMINISTRACION DE GASTOS FINANCIEROS (SERV. GENERALES)		130,540.38
004-PROGRAMA DE INVERSIONES EN ACTIVOS		14,240.76
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		\$59,304,111.60

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	
001-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION	
004-PROGRAMA DE ELECTRIFICACION (ALUMBRADO)	
002-PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA	
025-ADMN. DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
010-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (AYUDAS SOCIALES)	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
001-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCACION
004-PROGRAMA DE ELECTRIFICACION (ALUMBRADO)
002-PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA
025-ADMN. DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
010-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD (AYUDAS SOCIALES)

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$379,753.93 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 7 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
1901	DIF	PROGRAMA DE DESAYUNOS FRIOS	47,469.24	0.08%
1901	DIF	PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO A NIÑOS Y JOVENES ASESORIA PSICOLOGICA Y LEGAL	59,336.55	0.10%
1901	DIF	ADMN. DE DESAYUNOS CALIENTES	17,800.96	0.03%
1901	DIF	ADMN. DEL FESTEJO DEL DIA DE REYES	41,535.59	0.07%
1901	DIF	ADMN. DEL FESTEJO DEL DIA DEL NIÑO	41,535.59	0.07%
1901	DIF	PROGRAMA DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS	148,341.38	0.25%
1901	DIF	ADMN DE ATENCION Y DSALIENTO DE TRABAJO INFANTIL	23,734.62	0.04%
Total General			\$379,753.93	0.64%

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390 - OTROS SUBSIDIOS	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	DESCUENTOS ECONOMICOS.	296,682.75
Total			\$296,682.75

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ESCASOS RECURSOS	AYUDAS ECONOMICAS A PERSONAS QUE LO NECESITAN	2,278,061.59
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	JOVENES DEL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA	AYUDA ECONOMICA A JOVENES QUE ESTUDIAN A NIVEL LICENCIATURA	106,805.79
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	CONSERJES DE INST. EDUCATIVAS, INSTRUCTORES COMUNITARIOS (CONAFE).	PAGOS ECONOMICOS Y AYUDAS DE TRANSPORTE ESCOLAR	706,104.94
Total			\$3,090,972.32

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Sierra Mojada, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a

que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 101 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CABILDO	PRESIDENTE MPAL	1	1		
	REGIDOR	7	7		
	SINDICO	2	2		
	Total	10	10	0	0
SECRETARIA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	SECRETARIA	2			2
	ENCARGADA ARCHIVO	1			1
	ENCARGADA MUSEO	1			1
	Total	5	1	0	4
TERORERIA	TESORERO	1	1		
	ENCARGADA EGRESO	1		1	
	ENCARGADA SIIF	1		1	
	ENCARGADA INGRESO	1			
	Total	4	1	2	0
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
	Total	1	1	0	0
FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR	1	1		
	SECRETARIA	1			1
	Total	2	1	0	1
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE	1	1		
	SUBCOMANDANTE	1	1		1
	SECRETARIA	1		1	
	POLICIAS	19	2	1	17
	GUARDIAS	2			2
	Total	25	4	1	20

EDUCACION	DIRECTOR		1		
CULTURA	PROMOTOR		1		
DEPORTE	SECRETARIA				
	TOTAL		2		
CATASTRO	DIRECTOR			1	
	SECRETARIA				
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1		
	DIRECTORA	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	LIMPIEZA	1		1	
	ENCARGADA VOLUNTARIADO	1			1
	PSICOLOGA	1	1		
	CHOFER	1			1
	Total	7	2	2	2
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	1	1		
	SECRETARIA	3		1	2
	MAISTRO ALBAÑIL	3		3	
	CHALAN ALBAÑIL	2		1	1
	ELECTRICOS	2		2	
	Total	11	1	7	3
PROTECCION CIVIL	COORDINADOR	1	1		
	AYUDANTES	2			2
	Total	3	1	0	2
ECOLOGIA	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	LIMPIEZA	8		4	4
	VELADORES	8		5	3
	CHOFER	1			1
	Total	19	0	9	10
AGUA POTABLE	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR OPERATIVO	1		1	
	AYUDANTE	9		4	4
	AUXILIAR	1			1
	Total	12		5	6
SALUD	SECRETARIA	1			1
	CHOFER	1			1
	Total	2	0	0	2
Total de Plazas		101	20	31	50

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos y Salarios Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base (anual)		Aguinaldo (anual)		Prima Vacacional (anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	480000	540000	55000	60000	25000	30000	0	0	0	0	560000	630000
Síndico Municipal	360000	420000	40000	45000	19000	20000	0	0	0	0	419000	485000
Regidor	360000	420000	40000	45000	19000	20000	0	0	0	0	419000	485000
Secretario del Ayuntamiento	240000	300000	25000	30000	10000	15000	0	0	0	0	275000	345000
Tesorero Municipal	240000	300000	25000	30000	10000	15000	0	0	0	0	275000	345000
Director	240000	300000	25000	30000	10000	15000	0	0	0	0	275000	345000

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Seguridad Pública Municipal Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base (anuales)						Remuneraciones Adicionales (anuales)				Total Percepciones (anuales)	
	Sueldo Base		Aguinaldo (anual)		Prima Vacacional (anual)		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA MUNICIPAL	57600	66000	6,400	7,500	3,000	3,500	0	0	10320	11760	77320	88760
COMANDANTE	132000	144000	15,000	16,000	7,000	8,000	0	0	0	0	154000	168000

De los 19 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de

quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes								\$3,034,538.61
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								\$3,034,538.61

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Sierra Mojada, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sierra Mojada, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,048,450.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	4,254,650.70
Total	\$7,303,101.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000	\$0.00	\$4,254,650.70	\$4,254,650.70
4000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	\$3,048,450.30	\$0.00	\$3,048,450.30
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante

Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, a los 26 días del mes de JULIO del año 2018.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NOV 1 PM 2 15

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

NOV 23 A 10:51

22/11/18

FORMA 4-18

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 135/2015, PROMOVIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la sesión pública de veintisiete de junio de dos mil diecisiete el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad citada en la que, por una parte, se sobreseyó respecto del artículo 388 y, por otra parte, se declaró la invalidez del numeral 389, ambos del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el trece de noviembre de dos mil quince, mediante decreto 187.

En relación artículo 388 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de diez votos se determinó sobreseer en la acción de inconstitucionalidad, porque se actualizaba la causal de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal (cesación de efectos de la norma general o acto materia de la controversia).

Lo anterior, al considerarse que durante la substanciación de la acción de inconstitucionalidad se reformó el Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para subsanar las deficiencias que adolecían dicha norma, dado que ahora prevé y sanciona la figura típica de violación impropia por instrumento o elemento distinto al natural, cometido contra una "persona", sin hacer distinción alguna en ese apartado, manteniendo lo previsto anteriormente en aquellos casos en que ese injusto era cometido contra un menor de quince años.

**VOTO PARTICULAR ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 135/2015**

El motivo de mi desacuerdo es porque estimo que la existencia de un nuevo acto legislativo que subsane los vicios que adolecía la norma impugnada no es una condición para la cesación de los efectos. Esto ya que considero que cuando en una acción de inconstitucionalidad se impugne una norma penal que posteriormente se modifica, reforma, abroga o deroga, el Alto Tribunal debe analizarla en sus términos y bajo los conceptos de invalidez hechos valer, en atención a que una potencial declaratoria de inconstitucionalidad puede llegar a tener impacto en los procesos en los que dicha norma haya sido aplicada durante su vigencia.

Apoya lo anterior, la tesis P. IV/2014 (10a.) de este Tribunal Pleno, de rubro: *"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA POR CESACIÓN DE EFECTOS, CUANDO SE IMPUGNA UNA NORMA DE NATURALEZA PENAL QUE POSTERIORMENTE SE REFORMA, MODIFICA, DEROGA O ABROGA"*.



En relación con el artículo 389 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, por mayoría de diez votos se declaró la invalidez de dicho precepto, ya que transgredía el principio de legalidad en su vertiente de taxatividad, en tanto que, a efecto de establecer el elemento subjetivo específico distinto al dolo genérico, remitía a párrafos anteriores que no existían o que no contenían dato alguno al respecto.

Al precisar los efectos del fallo, la mayoría determinó, en síntesis, que la declaratoria de invalidez de esa norma surtiría sus efectos a partir de la notificación de los resolutivos de la sentencia al Poder



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

VOTO PARTICULAR ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 135/2015

Legislativo del Estado de Zaragoza, sin perjuicio de que se aplicaran los principios en materia penal, entre ellos, el de retroactividad.

Como desarrollaré a continuación, disiento de la conclusión alcanzada por el Tribunal Pleno en cuanto a los efectos que debían imprimirse al fallo, por la razón siguiente.

Los artículos 105 constitucional y 45 de su ley reglamentaria establecen:

"Artículo. 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

(...)

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

(...)

La declaración de invalidez de las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II de este artículo no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

(...)"

"Artículo 45. Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia."

A mi juicio, esas disposiciones deben ser leídas conforme al principio de seguridad jurídica. Este principio entraña exigencias de certeza y

**VOTO PARTICULAR ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 135/2015**

previsibilidad de las decisiones, necesarias para preservar otros principios como los de igualdad de trato y autonomía personal.

Esas exigencias se traducen en casos como el presente, entre otras cosas, en la necesidad de que la Suprema Corte emita un criterio que unifique los efectos retroactivos de la declaratoria de inconstitucionalidad de normas generales, para evitar que los operadores jurídicos tomen decisiones contradictorias o incompatibles y en consecuencia, que el sistema judicial dé un trato desigual a casos semejantes y se produzcan violaciones a la autonomía personal de las personas afectadas por el sistema penal.

Esto es, considero que las normas citadas deben interpretarse en el sentido de que, en los casos de normas penales en que una declaratoria de inconstitucionalidad conlleve la posibilidad de dar efectos retroactivos a la sentencia, *corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la Nación especificar suficientemente en su fallo que los efectos retroactivos deben dar los operadores jurídicos a la declaratoria de invalidez, de manera congruente con los principios generales y la legislación aplicable; sin que deba dejarse a la discrecionalidad de cada operador jurídico decidir los efectos que podrían derivar de esa declaratoria para los casos de su conocimiento.*

Lo anterior, sin que sea óbice el que la acción de inconstitucionalidad sea un medio de control abstracto de la constitucionalidad de normas generales, en el que no se analizan actos concretos de aplicación; puesto que, en primer lugar, es la propia Constitución y la ley reglamentaria de su artículo 105, quienes facultan a la Suprema Corte para imprimir efectos retroactivos cuando declare la invalidez de



**VOTO PARTICULAR ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 135/2015**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

normas generales de naturaleza penal; y en segundo, porque el hecho de que la Suprema Corte especifique los efectos retroactivos que los operadores jurídicos deben dar a la declaratoria de invalidez, no implica que ésta se pronuncie sobre la constitucionalidad de actos concretos de aplicación, sino que la especificación de los efectos se hace a través de la identificación de clases de casos o situaciones genéricas en las que, cuando ocurran (si ocurren), deberán actualizarse determinados efectos en los casos concretos de que se trate.

MINISTRA

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ



LA FEDERACIÓN
MEXICANA DE ABOGADOS
Y CONTROVERSIALES
DE ACCIONES DE
NULIDAD

AGU

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil dieciocho.-----
Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de
Justicia de la Nación, -----

CERTIFICA

Que el anterior documento es copia fotostática que concuerda fiel y exactamente
con su original que tengo a la vista y que corresponde al voto particular
formulado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, relativo a la sentencia de
veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Pleno de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad **135/2015**,
promovida por la Procuraduría General de la República y se expide, en tres (3)
fojas útiles, debidamente selladas, foliadas, cotejadas y rubricadas, para los
efectos legales a que haya lugar.-----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de marzo del año
en curso, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de
este Alto Tribunal, Doy fe.**-----

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

SRB/JOG.

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx